



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1724
Villavicencio 10 de Octubre de 2018

Doctor
JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"
Carrera 16 No. 96 - 64
E-Mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Bogotá D.C.

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 No. 99-33
E-Mail: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
Bogotá D.C.

REF. TUTELA NO. 50001-3110-001-2018-00363-00 de ELSA JOHANNA SOBOGAL ROMAN C.C. 40.384.074.

De acuerdo con lo dispuesto en auto del 10 de octubre de 2018, se ordenó REQUERIRLOS para que de manera INMEDIATA procedan a dar estricto cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio, esto es, notificar a los vinculados que conforman la lista de elegibles establecida por la CNSC mediante Resolución No. CNSC-20182120081305 del 09 de agosto de 2018, para la provisión de 19 vacantes del empleo de carrera denominado Inspector del Trabajo y Seguridad Social, código 2003, grado 13, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Trabajo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

Se les advierte que de no proceder de conformidad, puedan hacerse acreedores a las sanciones de ley, por incurrir en desacato a resolución judicial.

Cordialmente,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
SECRETARIA

CARRERA 29 No. 33B -27 OF. 109 - PALACIO DE JUSTICIA TORRE B

Correo electrónico: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

A efectos de integrar adecuadamente el contradictorio en el presente trámite constitucional, el **Juzgado dispone:**

PRIMERO: Vincúlense a esta acción a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, y a todos los Inspectores del Trabajo que se encuentran vinculados en provisionalidad en dicha Dirección Territorial, que de acuerdo con lo indicado por la apoderada de aquella cartera ministerial son las siguientes personas¹:

TORRES MARTÍNEZ EDGAR LIZANDRO
PINZÓN ORTIZ AURORA
JIMENEZ BARBOSA CAROLINA
ABRIL AGUILAR DEINA ODELI
AZUERO HERNÁNDEZ PILAR ANGÉLICA
NAVARRETE MORENO GILMA PATRICIA
QUIROZ RODRÍGUEZ ESPERANZA
RINCON CORREDOR SUSANA BEATRIZ
GUEVARA ORTIS IVON ASTRID
MORALES NARANJO MERCEDES
GALARZA GARCÍA MARÍA MAGDALENA
RODRÍGUEZ GÓMEZ MARY FLOR
ZAMORA DURÁN CARLOS ALBERTO
SALCEDO MOJICA MARÍA BETSABE
NEIRA RODRÍGUEZ LILIANA
CLAVIJO BAQUERO HERNÁN MAURICIO
NIÑO HERNÁNDEZ MARIELA
FLOREZ INFANTE MARÍA CLARENA
ENCISO LÓPEZ GERMÁN

SEGUNDO: Córrese traslado a los vinculados para que en el término de un día (1) siguiente a su notificación, si a bien lo tienen, rindan un informe acerca de los hechos materia de tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Parágrafo: Para la notificación de los Inspectores del Trabajo vinculados en provisionalidad a la Dirección Territorial del Meta del Ministerio accionado, **se ordena** a la mencionada Dirección para que dentro del término de un (1) día siguiente a su notificación, notifique a los mismos mediante aviso en las instalaciones de esa Territorial, de lo cual aportará la respectiva constancia.

TERCERO: Por Secretaría, **requiérase** de manera urgente al MINISTERIO DEL TRABAJO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

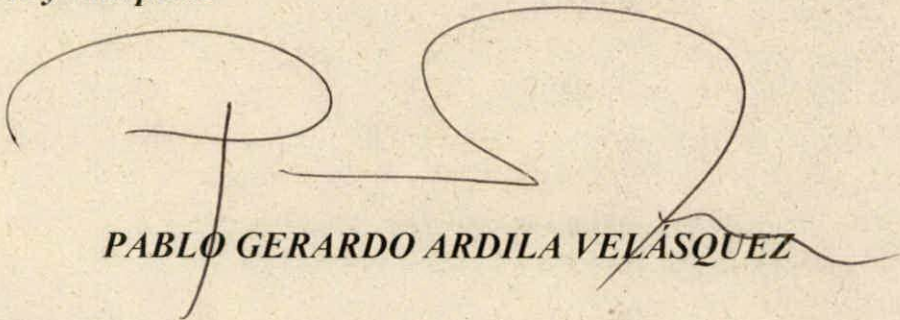
¹ Vuelto folio 184.

“CNSC”, para que de manera inmediata procedan a dar estricto cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio, esto es, para que procedan a la notificación de los vinculados que conforman la lista de elegibles establecida por la CNSC mediante Resolución No. CNSC – 20182120081305 del 09 de agosto de 2018, para la provisión de 19 vacantes del empleo de carrera denominado Inspector del Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Trabajo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional.

Adviértase a los requeridos que de no proceder de conformidad, pueden hacerse acreedores a las sanciones de ley, por incurrir en desacato a resolución judicial.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ